

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. AÑO 11 NÚM. 197 15 DE JULIO DE 2019

Convocatoria pública abierta para los ciudadanos del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, interesados en formar parte del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapotlán el Grande.

C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V 47 V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Extraordinaria número 18 dieciocho en el punto 4 cuatro, de fecha 11 de julio del año 2019 tuvo a bien aprobar por unanimidad, siendo la totalidad de los integrantes de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la aprobación y publicación de la CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, de conformidad a los términos y condiciones establecidos en la convocatoria anexa.

SEGUNDO: Notifíquese e instrúyase al **SECRETARIO GENERAL**, para que proceda a la publicación de la convocatoria en la Gaceta Municipal, así como en los demás medios oficiales del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

TERCERO: Notifíquese e instrúyase a la COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA y VECINAL, a la COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD y a la UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el fin de que lleve a cabo el procedimiento de Ley, de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, y cumplimentar los trámites establecidos en la presente convocatoria, para los efectos legales correspondientes.

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ZAPOTLÁ N EL GRANDE.

El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo establecido en el artículo 65 fracción 1 y 11 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, artículos 5 fracción 1, IV, y VII, 21 fracción 111, 22 fracción 11, 320 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, emito la presente convocatoria para la ciudadanía en general del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los cuales estén interesados en participar en el proceso de renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapotlán el Grande, para elegir a 7 Consejeros propietarios y 7 Consejeros suplentes con base en los artículos 21, 320 y 321, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: CARGOS VACANTES Y PERIODO:

- **a).** Los cargos vacantes son 7 Consejerías propietarias y sus respectivos 7 suplentes, que integrarán el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapotlán el Grande.
- **b).** Las personas electas como consejeros propietarios y consejeros suplentes, ocuparán el cargo desde la toma de protesta y hasta su renovación conforme a lo establecido en los artículos 282 y 283 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDA: PERFIL DE LOS Y LAS ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL.

Personas:

- I. Con vocación de servicio, tiempo y energía para trabajar sin remuneración, con el objetivo de contribuir al restablecimiento del tejido social y el mejoramiento físico del entorno.
- II. Que cuenten con criterio amplio y carácter sólido e independiente, no sujeto a presiones o líneas partidistas. Que puedan ejercer juicios basados en evidencias y con la mayor autonomía y, en su caso, puedan resolver, por medio de la negociación, situaciones y posiciones difíciles.

- **III.** Con empatía y apertura a la diversidad para saber captar, aceptar, interpretar y entender posiciones e ideas diferentes.
- **IV.** Comprometidas con los objetivos y tareas del Consejo, procurando siempre la defensa de los intereses del grupo y no los propios.
- **V.** Disciplinadas y enfocadas al cumplimiento de compromisos, tareas y objetivos.
- **VI.** Capaces de preservar la protección y buen uso de la información que reciben, aún después de cesar en sus funciones.
- **VII.** Que gocen de reconocido prestigio y probada honestidad.
- **VIII.** Con conocimientos y experiencias pertinentes a las funciones del Consejo.
 - **IX.** Cuya participación en el Consejo no implique conflicto de interés con sectores, clientes o proveedores/suministradores del municipio.

TERCERA: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Para ser Consejero del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapotlán el Grande, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 280 y 281, del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, se requiere:

- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser vecino del Municipio los últimos tres años;
- **III.** Saber leer y escribir;
- **IV.** Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social;
- V. No ser funcionario o servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno;
- VI. No haber sido funcionario público en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del organismo social;
- VII. No haber sido candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social; y
- VIII. No haber sido condenado por delito doloso alguno.

CUARTA: ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.

- **a).-** Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos :
 - I. Copia simple de su identificación oficial vigente, para acreditar el requisito señalado en la fracción 1 de la base tercera;
 - II. Carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, para acreditar el requisito señalado en la fracción 11 de la base tercera;
- III. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad de comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social, para acreditar el requisito señalado en la fracción IV de la base tercera; (Formato 1).
- IV. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en las fracciones V, VI, y VII de la base tercera; (Formato 2)
- b).- Además de los documentos anteriores, los aspirantes deberán acompañar:
 - I. Carta con firma autógrafa en la que manifieste interés de participar en el proceso de elección y su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria; (**Formato 3**).
 - II. Copia simple de su identificación oficial vigente;
- III. Currículum vitae, en el que además de los datos generales del aspirante, se señale un número telefónico, un correo electrónico, y la evidencia documental que acredite su experiencia laboral; y
- IV. Un documento que contenga una exposición breve de la propuesta de trabajo del aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.
- c). Los documentos anteriores se entregarán en original y copia y deberán contener al calce o al final del documento, según corresponda, la firma del aspirante.
- **d).** El correo electrónico proporcionado en el currículum vitae, servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.
- **e).** Los documentos entregados por los aspirantes quedarán en poder del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que no se regresarán a los aspirantes en ningún caso, ni aun después de concluido el proceso.

QUINTA: REGISTRO DE ASPIRANT ES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.

a). - Los documentos a que hace referencia la base anterior se entregarán de manera personal en las oficinas de la Unidad de Participación Ciudadana, ubicada en la calle Calzada, Madero y Carranza número 261, colonia Santa Rosa en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

- **a).** El Ayuntamiento a través de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, realizará un baremo que tomará en cuenta, el resultado de los siguientes cinco factores:
 - I. Evaluación de competencias personales;
 - II. Valoración de la asimilación de conceptos básicos sobre gobernanza, participación ciudadana en general, y del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande:
- III. Documentación acerca de participación en alguna forma de trabajo ciudadano:
- IV. Evaluación del proyecto de plan de trabajo; y
- V. Entrevista persona, a los candidatos que acreditaron los requisitos de elegibilidad, en el lugar, horario y fecha que le notifiquen al candidato, a través del correo electrónico que proporcione el aspirante.
- ➤ Dicha entrevista consistirá en que cada uno de los candidatos exponga las razones personales por las que participan en el proceso y los motivos por los cuales se consideran idóneos para el cargo.
- **b).** Una vez desahogadas las comparecencias, la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal, deberá elaborar un dictamen de procedencia, en el que propondrá la lista de los candidatos elegibles, mismo que será remitido a más tardar 3 (tres) días naturales al término de la recepción de los documentos por parte de la Unidad de Participación Ciudadana, para que por su conducto se someta a aprobación en sesión de Pleno del Ayuntamiento.
- **c).** El Pleno del Ayuntamiento debe aprobar el dictamen de procedencia que contiene la lista de candidatos elegibles, en votación nominal y por mayoría simple.

- **d).** Una vez aprobada la lista de candidatos elegibles, el Presidente Municipal conforme al artículo 21 fracción 111 y 320, designará al Pleno del Ayuntamiento a la persona que fungirá como Consejero Presidente, para su aprobación, que será en votación nominal y por mayoría simple.
- **e).** El Pleno del Ayuntamiento, mediante insaculación, procederá a elegir en primer término a 6 consejeros propietarios y posteriormente a 7 consejeros suplentes.
- **f).** Los candidatos que resulten insaculados y el que designe el Presidente Municipal como Consejero Presidente deberán rendir la protesta de ley ante el Pleno del Ayuntamiento.

SEXTA: CASOS EN QUE SE TENDRÁ POR DESIERTA LA CONVOCATORIA Y SE EMITIRÁ UNA NUEVA.

- **a).** Se tendrá por desierta la convocatoria y se emitirá una nueva, si no existen cuando menos 14 aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad.
- **b).** Los aspirantes inscritos en la primera convocatoria podrán volver a participar en la siguiente. En este caso, deberán presentar un escrito libre solicitando nuevamente su registro y se les tendrá por acreditados los requisitos de elegibilidad que hayan comprobado en la convocatoria anterior sin necesidad de volver a presentar la documentación correspondiente; y sin perjuicio de poder acreditar los requisitos que les hayan hecho falta.

SÉPTIMA: ASUNTOS NO PREVISTOS.

- **a).** Los asuntos no previstos en esta convocatoria relativos a cuestiones procedimentales y logísticas serán resueltos por la Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de sí misma o por conducto de la Unidad de Participación Ciudadana mediante acuerdo interno.
- **b).** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de Convocatoria en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, así como en el portal o página oficial de internet del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, durante todo el tiempo del proceso de elección.
- **c).** Notifíquese a la Unidad de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 11 DE 2019.
"2019 AÑO DEL ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ"
"2019 AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO"

C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

MTRO. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS.
SECRETARIO GENERAL.

MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA.

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

Formato F1 Unidad Municipal de Participación Ciudadana Formato de Protesta de tiempo.

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, a del mes de de 2019.

Unidad Municipal de Participación Ciudadana

PRESENTE

Por la presente, el que suscribe		ciudadan	0
mexicano y con ocupación	manifiesto que	debido a	а
mis ocupaciones tengo el tiempo pertinente para	desarrollar la ad	ctividad de	е
Consejero (Titular/Suplente) del Consejo de Participad	ión Ciudadana de	l Municipio	0
de Zapotlán el Grande, por lo anterior es que bajo p	orotesta de decir	verdad me	е
comprometo a tener el tiempo necesario para el cump	limiento de las fur	nciones de	اڊ
organismo social, cumpliendo de esta manera con el	requisito mencio	nado en la	а

base tercera, fracción IV de la convocatoria para ser parte de dicho Consejo.

A t e n t a m e n t e
Protesto lo necesario

Formato F2

Unidad Municipal de Participación Ciudadana Formato de Protesta del manifiesto de no ser servidor público/candidato en funciones y/o los últimos 2 años previos a la convocatoria.

Ciudad	d Guzmán,	Municipio	de Zapotlá	n
el Grande Jalisco, a	del mes	de	de 2019	9.

Unidad Municipal de Participación Ciudadana

PRESENTE

Por la presente, el que suscribe ______ciudadano mexicano, vecino de esta ciudad, manifiesto bajo protesta de decir verdad que nunca he incurrido en alguno de los siguientes supuestos:

- No ser funcionario o servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno;
- No haber sido funcionario público en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del organismo social;
- No haber sido candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social entendido por consejo social el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Por lo anterior manifiesto cumplir con lo supuesto en la base tercera fracción VI, VI 1 y VI11 de la convocatoria emitida para integrar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Atentamente

Protesto lo necesario

Formato F3 Unidad Municipal de Participación Ciudadana Formato de Intención.

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, a del mes de de 2019.

Unidad Municipal de Participación Ciudadana PRESENTE

Por la presente, el que suscribe	ciudadano
mexicano, vecino de esta ciudad, manifiesto mí firme intención de se	er participe en
el proceso de elección del Consejo Municipal de Participación Ci	iudadana, así
como aceptar someterme a las bases, términos, condiciones, y pi	rocedimientos
que estipula la convocatoria emitida por el Ayuntamiento de Zapotla	án el Grande,
toda vez que conozco los alcances de la misma.	

A t e n t a m e n t e
Protesto lo necesario

El que suscribe C. Licenciado FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----CERTIFICO-----

Que con fecha 15 quince de julio del 2019, fue oficialmente publicada en la gaceta Municipal de Zapotlán órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, de conformidad con lo que establece el resolutivo segundo del acuerdo de Ayuntamiento del punto número 4 del orden del día de la sesión Extraordinaria No. 18 de fecha 11 de julio del 2019, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar .-----

ATENTAMENTE:

"2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ" CIUDAD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A 15 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2019.

LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS

Secretario General



Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. 2018-2021

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande. Correspondiente al día 15 de julio del año 2019. En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 15 del mes de julio de 2019, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General. ------